



Resolución Jefatural N.º 328 -2009-AGN/J

Lima, 31 JUL. 2009

VISTO el Informe N.º 481 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Ela Rosario Palomino Hurtado de Mantari** con Reg. N.º 903640;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61º, 62º y 63º del D. Leg. N.º 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N.º 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N.º 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta, que obra en los registros del ex Notario Público de Lima Luis F. Villarán que otorga doña Catalina Carhuavilca de la Cruz de Yanavilca y su esposo don Faustino Yanavilca Marcos, a favor de don José Evangelista Carhuavilca, con fecha cuatro de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho, que se inicia en el folio número 2,698 vuelta del Protocolo número 75 de los registros del citado ex Notario Público de Lima y que consta de tres fojas útiles; se nota que en la Escritura Pública de Compra Venta irregular falta el número de Libreta Electoral del compareciente Faustino Yanavilca Marcos obrante en el folio número 2,698 vuelta; así como también completar el espacio vacío obrante en el folio número 2,699 vuelta; cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

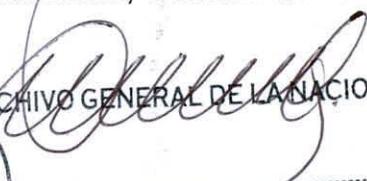
Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora Marcia Rocío Calmet Fritz de Tello, Notario Público de Lima, quien completará los siguientes espacios vacíos; con respecto, al número de Libreta Militar del compareciente Faustino Yanavilca Marcos obrante en el folio número 2,698 vuelta y el espacio vacío obrante en el folio número 2,699 vuelta; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefe de Archivo General de la Nación
LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional